

En el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de la ciudad de Chihuahua, Municipio y Estado del mismo nombre, siendo las 11:00 horas del día 08 de diciembre del año dos mil veintiuno, reunidos para sesionar las y los integrantes del H. Ayuntamiento de Chihuahua, encontrándose presentes el Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal; la Maestra Olivia Franco Barragán, Síndica Municipal; así como, las y los señores Regidores, Diana Azucena Acosta López, Nadia Hanói Aguilar Gil, María Guadalupe Borruel Baquera, Raquel Bravo Osuna, Juan Pablo Campos López, Issac Díaz Gurrola, Eiel Alfredo García Ramos, Ishtar Ibarra Barraza, Ernesto Ibarra Sarmiento, Indra Manzo Rascón, Félix Arturo Martínez Adriano, Eva América Mayagoitia Padilla, Alejandro Morán Quintana, José Alfredo Navarrete Paz, Ana Lilia Orozco Ortiz, Graciela Rojas Carrillo, Francisco Javier Turati Muñoz, Blanca Patricia Ulate Bernal, Joceline Vega Vargas y Moncerrat Elvira Villarreal Torres, al igual que el Secretario del H. Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, se procedió a llevar a cabo la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, bajo el siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaración en su caso del Quórum Legal.
2. Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 24 de noviembre del año 2021 y aprobación en su caso.
3. Lectura del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 30 de noviembre del año 2021 y aprobación en su caso.
4. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por la Lic. Myrna Cecilia Díaz Sandoval en su carácter de representante legal de Grupo Altozano, S.A.P.I. de C.V., por medio del cual solicita la aprobación del régimen en condominio habitacional denominado "Condominio Encinos" y su nomenclatura.
5. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por el Lic. José Rogelio Piñón Chacón en su carácter de representante legal de Inmobiliaria Imante, S.A. de C.V., por medio del cual solicita la aprobación del régimen en condominio comercial denominado "Centro Comercial Platz" y su nomenclatura.
6. Dictamen que presenta la Comisión Especial de Procesos de Elección, relativo al análisis y resolución de las Inconformidades recibidas con motivo de las Elecciones de las Juntas Municipales y Comisarios de Policía, así como a la Calificación y Aprobación de los resultados del Proceso de Elección de las Juntas Municipales y Comisarios de Policía para el periodo 2021-2024.
7. Asuntos Generales:
 - Participación de la Mtra. Olivia Franco Barragán, Síndica Municipal.
 - Participación del Regidor Juan Pablo Campos López.

I. En desahogo del Primer punto de la orden del día, se procedió al pase de lista de asistencia, iniciando con el Regidor Honorario Post Mortem Benito Pablo Juárez García, luego el Presidente Municipal, la Síndica Municipal y las y los Regidores de este Ayuntamiento, se registra la asistencia de la totalidad de quienes lo integran. Por lo que, habiendo quórum legal, se declara formalmente instalada la Sesión Ordinaria, siendo válidos los acuerdos que en la misma se tomen.

II y III. En desahogo del Segundo y Tercer punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, propone la dispensa de la lectura de las actas que se describen en los mismos, esto en función a que quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad su contenido y sometida a votación la propuesta, se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura de las actas de las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria celebradas es fechas 24 y 30 de noviembre del año dos mil veintiuno, respectivamente; a continuación se somete a la consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del contenido de las actas en lo particular y de conformidad con el artículo 24 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 34 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos el contenido de las actas de las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria de fecha 24 la primera, y 30 de noviembre la segunda, ambas del año dos mil veintiuno.

IV. En desahogo del Cuarto punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo Campos López a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por la Lic. Myrna Cecilia Díaz Sandoval en su carácter de representante legal de Grupo Altozano, S.A.P.I. de C.V., por medio del cual solicita la aprobación del régimen en condominio habitacional denominado "Condominio Encinos" y su nomenclatura. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Campos López, con fundamento en lo previsto por el artículo 76 fracción IX del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, solicita la dispensa de la lectura de los cuadros de superficies que contiene el dictamen, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con veinte votos a favor y un voto en contra de la Regidora Ishtar Ibarra Barraza, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la Lic. Myrna Cecilia Díaz Sandoval, en su carácter de representante legal de Grupo Altozano, S.A.P.I. de C.V.

SEGUNDO. Se aprueba el Régimen en Condominio Habitacional denominado "Condominio Encinos" y su nomenclatura, ubicado en la Zona Noroeste de esta ciudad.

El Condominio cuenta con una fracción de terreno de 223.525 m², donde se instala el uso habitacional y comercial, entre otros; el polígono presenta las siguientes:

Colindancias

Al Norte: con Altozano M03-L3.
Al Sur: con Altozano M03-L3.
Al Este: con Altozano M03-L3.
Al Oeste: con Altozano M03-L3.

El desarrollo cuenta con una superficie predominante mayor a 151.00 m². La forma de aprovechamiento del suelo presenta la siguiente:

Relación general de superficies

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privadas		

Bodega	135.625	-
Habitacional	8,196.423	54
Estacionamiento	1,574.100	-
Áreas Comunes		
Circulación	1,233.806	29
Circulación vehicular	736.403	2
Circulación vertical	138.432	2
Muro	19.838	4
Terraza	140.384	1
Amenidades	929.616	2
Bodega	41.545	2
Techumbre	906.222	1
Total	14,052.394	97

Nivel 1

Usos	Superficie en m²	Lotes
Áreas comunes		
Amenidades	223.525	1
Total	223.525	1

Nivel Sótano

Usos	Superficie en m²	Lotes
Áreas privadas		
Bodega	135.625	-
Estacionamiento	1,574.100	-
Áreas comunes		
Circulación vehicular	736.403	2
Circulación	248.150	19
Muro	19.838	4
Bodega	41.545	2
Circulación vertical	138.432	2
Total	2,894.093	29

Nivel 2

Usos	Superficie m²	Lotes
Áreas privadas		
Habitacional	373.681	3
Áreas comunes		
Amenidades	706.091	1
Total	1,079.772	4

Nivel 3

Usos	Superficie m²	Lotes
Áreas privadas		
Habitacional	813.488	6
Áreas comunes		
Circulación	102.369	1
Total	915.857	7

Nivel 4

Usos	Superficie m²	Lotes
Áreas privadas		
Habitacional	794.665	6
Áreas comunes		
Circulación	102.368	1
Total	897.033	7

Nivel 5

Usos	Superficie m²	Lotes
Áreas privadas		
Habitacional	778.243	6

Áreas comunes		
Circulación	102.362	1
Total	880.605	7

Nivel 6

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privadas		
Habitacional	800.398	7
Áreas comunes		
Circulación	104.543	1
Total	904.941	8

Nivel 7

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privadas		
Habitacional	789.843	7
Áreas comunes		
Circulación	108.493	1
Total	898.336	8

Nivel 8

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privadas		
Habitacional	787.247	7
Áreas comunes		
Circulación	104.198	1
Total	891.445	8

Nivel 9

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privadas		
Habitacional	822.402	4
Áreas comunes		
Circulación	102.367	1
Total	924.769	5

Nivel 10

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privadas		
Habitacional	793.608	4
Áreas comunes		
Circulación	102.383	1
Total	896.991	5

Nivel 11

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privadas		
Habitacional	699.953	2
Áreas comunes		
Terraza	140.384	1
Circulación	95.777	1
Total	936.114	4

Nivel 12

Usos	Superficie m ²	Lotes
------	---------------------------	-------

Áreas privativas		
Habitacional	742.895	2
Áreas comunes		
Circulación	60.796	1
Total	803.691	3

Nivel Azotea

Usos	Superficie m²	Lotes
Áreas comunes		
Techumbre	906.222	1
Total	906.222	1

El proyecto omite la propuesta de área de donación con sustento en lo establecido en el Artículo 135 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, el cual refiere que cuando el predio donde se pretenda realizar la edificación sea parte de un fraccionamiento previamente autorizado, no deberá darse donación adicional.

Superficies de donación aprobadas mediante los Acuerdos de Ayuntamiento S.O. 04/17, S.O. 05/18 y S.E. 06/18 al conjunto urbano denominado "Altozano El Nuevo Chihuahua".

	Superficie m²	No. Lotes	%
Altozano El Nuevo Chihuahua	1,762,711.857	81	100%
Donación Municipal			
Área Verde	80,410.716	3	4.56%
Equipamiento	106,379.970	7	6.04%

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano el día 18 de noviembre de 2021, determinándose procedente.

La autorización queda sujeta a las siguientes:

CONDICIONES

- Que las tomas domiciliarias sean según especificación del proyecto aprobado por la Junta Municipal de Aguas y Saneamiento J.M.A.S., debiendo instalarse hidrantes contra incendio de acuerdo con la superficie lotificada, geometría del mismo y especificaciones establecidas.
- Que la red de agua potable sea de tubería de PVC hidráulico, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- Que la red de alcantarillado sanitario sea de tubería de PVC sanitario SERIE 20, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- Que la red de agua residual tratada sea de tubería de PVC RD-32.5, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto autorizado por la J.M.A.S.
- Que la totalidad de las instalaciones eléctricas deberán ser subterráneas.
- Que el alumbrado público sea de acuerdo con lo que el Departamento de Alumbrado Público determine para que el mantenimiento sea efectivo.
- Se recomienda considerar dentro del Proyecto de Alumbrado Público del desarrollo, la implementación de sistemas de iluminación de vanguardia, con el fin de aumentar la vida útil del equipo, reducir costos de mantenimiento y ser eficientes en el consumo de energía.
- Que el señalamiento de las calles sea adquirido e instalado de acuerdo a especificaciones de la Dirección de Vialidad y Protección Civil y la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- Que las áreas de donación, destinadas a equipamiento urbano, sean acondicionadas por el fraccionador de acuerdo con la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, entregándose limpia y nivelada, con las tomas de agua, descargas sanitarias, electrificación, alumbrado, acceso vial y peatonal.
- Las áreas destinadas a parques y jardines deberán entregarse con tomas de agua, banquetas, guarniciones y arboladas.
- Las circulaciones vehiculares interiores deberán ser construidas de conformidad con lo establecido en el artículo 72 Fracción III del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, los materiales y procedimientos constructivos empleados deberán ser analizados y aprobados por un laboratorio reconocido y calificado el cual aplicará las normas contenidas en las especificaciones generales de construcción de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Relleno de zanjas para servicios públicos, se deberán tapar con capas no mayores de 20 cm de espesor y compactadas a un mínimo de 90% Porter Standard previo a la capa de sub-rasante con material de tamaño máximo 3".
- El concreto hidráulico para las banquetas deberá ser como mínimo de 8 cm de espesor y con una $f_c=150 \text{ kg/cm}^2$. Cuando se trate de áreas para acceso de vehículos en las cocheras se incrementará el espesor a 12 cm. y la $f_c=200 \text{ kg/cm}^2$.
- Deberán contar las banquetas en las esquinas, con rampas adecuadas para personas con discapacidad, así como la construcción de rampas para los accesos de los vehículos a la cochera de las viviendas, de acuerdo con las especificaciones de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- En las banquetas se podrá permitir una pendiente longitudinal, la cual no deberá sobrepasar el 12%. Se reservará en ellas un ancho mínimo de 1.20 m sin obstáculos para el libre y continuo desplazamiento de peatones.
- El mobiliario urbano (como postes, basureros, y otros) estará a una distancia mínima de 100 centímetros de las rampas peatonales para permitir su acceso.
- Los pavimentos de las banquetas serán continuos, sin cambios bruscos. La diferencia de niveles entre pavimentos será como máximo de 0.6 cm. Deberán contar con señalización con cambios de textura para orientar o indicar peligro a las personas ciegas y débiles visuales.

- R) El fraccionador deberá aportar a esta Presidencia Municipal el 1.7% sobre el valor de las obras de urbanización, tomando como base de incidencia el costo promedio de hectárea urbanizada, de acuerdo con el análisis de costos promedios según el tipo de fraccionamiento que emite la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- S) Cuando el fraccionador solicite el acta de recepción deberá haber cumplido con todos los compromisos y obligaciones aquí señaladas.
- T) El fraccionador tendrá la obligación de otorgar a la Presidencia Municipal de Chihuahua garantía por el 30% del monto total de las obras de urbanización que deberá realizar.
- U) Deberá utilizar agua residual debidamente tratada para los procesos de urbanización consistentes en: movimientos de terracerías, construcción de plataformas y construcción de bases y sub-rasantes.
- V) La autorización del H. Ayuntamiento no exime al fraccionador de la responsabilidad del uso de explosivos al hacer los trabajos de urbanización, debiendo recabar en su momento los permisos correspondientes para su uso.
- W) El escombro producto de las obras de urbanización y de edificación del condominio deberá trasladarse a un tiradero autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
- X) En los estacionamientos que se construyan al descubierto, se deberá de plantar un árbol por cada dos cajones de estacionamiento cuando sea a una sola línea. En caso de ser a dos líneas, deberá plantarse un árbol por cada seis cajones de estacionamiento.
- Y) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en la Resolución de Impacto Ambiental emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio No. DOEIA.IA.31/2020 referencia No. 128/2019 de fecha de 06 de enero de 2020.
- Z) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el oficio ECR-56/2017 emitido por el Departamento de Ingeniería Vial y Tránsito.
- AA) El fraccionador, en relación a la promoción que se realice de este desarrollo, deberá tramitar ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología la licencia correspondiente para instalar anuncios publicitarios en los sitios que se tenga acceso público o que sean percibidos desde la vía pública.

Con base al Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, Anexo 3, Sección de la Nominación de Vías Públicas Artículo 226, 227 y 228; y Sección Sexta de la Nominación y Delimitación de Desarrollos Urbanos, y de acuerdo a la investigación física, cartografía catastral e imagen satelital, se dictamina técnicamente procedente, y se presenta a su consideración la nominación oficial del Condominio Habitacional "Condominio Encinos" ubicado en el Sector 123 de esta Ciudad, así como la prolongación de vialidades colindantes y vías públicas de nueva creación en los términos siguientes:

Nombre del condominio vertical habitacional propuesto como:	
CONDOMINIO ENCINOS	
Vialidad aprobada en la zona	ubicación
CALLE HACIENDA DE LOS MORALES	VIALIDAD QUE COLINDA CON EL LÍMITE DEL POLÍGONO DEL CONDOMINIO MIXTO ALTOZANO M03-L3.

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según el artículo 79 fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en el sentido de presentar la Cédula correspondiente.

V. En desahogo del Quinto punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra a la Regidora Joceline Vega Vargas a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por el Lic. José Rogelio Piñón Chacón en su carácter de representante legal de Inmobiliaria Imante, S.A. de C.V., por medio del cual solicita la aprobación del régimen en condominio comercial denominado "Centro Comercial Platz" y su nomenclatura. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Vega Vargas con fundamento en lo previsto por el artículo 76 fracción IX del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, solicita la dispensa de la lectura de la Relación General de Superficies del fraccionamiento en cuestión y que se describen en el dictamen, por lo que el Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con veinte votos a favor y un voto en contra de la Regidora Ishtar Ibarra Barraza, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Lic. José Rogelio Piñón Chacón, en su carácter de representante legal de Inmobiliaria Imante, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se aprueba el Régimen en Condominio Comercial denominado "Centro Comercial Platz" y su nomenclatura, localizado en la Zona Noroeste de esta ciudad.

El desarrollo cuenta con una fracción de terreno de 1,956.329 m², donde se instala el uso comercial, entre otros; el polígono presenta las siguientes:

Colindancias

- Al Noreste: con Calle Catedral de Chihuahua.
Al Sureste: con Asentamiento Humano titulado y lote 9.
Al Noroeste: con Avenida de la Cantera.
Al Suroeste: con Calle Puente de Castilla.

Relación general de superficies

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privativas		
Comercial	1,260.887	14
Terrazas	44.627	2
Áreas comunes		
Área jardinada	87.315	3
Servicio	86.602	9
Circulación vehicular	672.130	3
Circulación peatonal	233.992	4
Circulación vertical	45.387	3
Estacionamiento	967.883	6
Techumbre	108.760	1
Total	3,507.583	45

Planta baja

Usos	Superficie m ²	lotes
Áreas comunes		
Servicio	64.569	5
Circulación vehicular	328.484	1
Circulación vertical	15.129	1
Estacionamiento	453.739	2
Total	861.921	9

Primer nivel

Usos	Superficie m ²	lotes
Áreas privativas		
Comercial	804.641	8
Terrazas	31.670	1
Áreas comunes		
Área jardinada	87.315	3
Servicio	11.027	2
Circulación vehicular	343.646	2
Circulación peatonal	176.257	3
Circulación vertical	15.129	1
Estacionamiento	514.144	4
Total	1,983.829	24

Segundo nivel

Usos	Superficie m ²	lotes
Áreas privativas		
Comercial	456.246	6
Terrazas	12.957	1
Áreas comunes		
Servicio	11.006	2
Circulación peatonal	57.735	1
Circulación vertical	15.129	1
Techumbre	108.760	1
Total	661.833	12

El proyecto omite la propuesta de área de donación con sustento en lo establecido en el Artículo 135 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, el cual refiere que cuando la superficie del predio en el cual se va a realizar la edificación sea menor a dos mil metros cuadrados, sin que esta superficie sea resultante de una acción previa de subdivisión, no deberá darse donación.

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano el día 03 de diciembre de 2021, determinándose procedente.

La autorización queda sujeta a las siguientes:

CONDICIONES

- Que las tomas domiciliarias sean según especificación del proyecto aprobado por la por la Junta Municipal de Aguas y Saneamiento J.M.A.S., debiendo instalarse hidrantes contra incendio de acuerdo con la superficie lotificada, geometría del mismo y especificaciones establecidas.
- Que la red de agua potable sea de tubería de PVC hidráulico, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- Que la red de alcantarillado sanitario sea de tubería de PVC sanitario SERIE 20, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- Que la red de agua residual tratada sea de tubería de PVC RD-32.5, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto autorizado por la J.M.A.S.
- Que la totalidad de las instalaciones eléctricas deberán de ser subterráneas.

- F) Que el alumbrado público sea de acuerdo a lo que el Departamento de Alumbrado Público determine para que el mantenimiento sea efectivo.
- G) Se recomienda considerar dentro del Proyecto de Alumbrado Público del desarrollo, la implementación de sistemas de iluminación de vanguardia, con el fin de aumentar la vida útil del equipo, reducir costos de mantenimiento y ser eficientes en el consumo de energía.
- H) Que el señalamiento de las calles sea adquirido e instalado de acuerdo con las especificaciones de la Dirección de Vialidad y Protección Civil y la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- I) Que las áreas de donación, destinadas a equipamiento urbano, sean acondicionadas por el fraccionador de acuerdo con la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, entregándose limpia y nivelada, con las tomas de agua, descargas sanitarias, electrificación, alumbrado, acceso vial y peatonal.
- J) Las áreas destinadas a parques y jardines deberán entregarse con tomas de agua, banquetas, guarniciones y arboladas.
- K) Las circulaciones vehiculares interiores deberá ser construidas conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción III del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, los materiales y procedimientos constructivos empleados deberán ser analizados y aprobados por un laboratorio reconocido y calificado, el cual aplicará las normas contenidas en las especificaciones generales de construcción de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- L) Relleno de zanjas para servicios públicos se deberán tapar con capas no mayores de 20 cm de espesor y compactadas a un mínimo de 90% Porter Standard previo a la capa de sub-rasante con material de tamaño máximo 3".
- M) El concreto hidráulico para las banquetas, deberá ser como mínimo de 8 cm de espesor y con una $f'c=150 \text{ kg/cm}^2$. Cuando se trate de áreas para acceso de vehículos en las cocheras se incrementará el espesor a 12 cm. y la $f'c=200 \text{ kg/cm}^2$.
- N) Deberán contar las banquetas en las esquinas, con rampas adecuadas para personas con discapacidad, así como la construcción de rampas para los accesos de los vehículos a la cochera de las viviendas, de acuerdo con las especificaciones de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- O) En las banquetas se podrá permitir una pendiente longitudinal, la cual no deberá sobrepasar el 12%. Se reservará en ellas un ancho mínimo de 1.20 metros sin obstáculos para el libre y continuo desplazamiento de peatones.
- P) El mobiliario urbano (como postes, basureros, y otros), estarán a una distancia mínima de 100 centímetros de las rampas peatonales para permitir su acceso.
- Q) Los pavimentos de las banquetas serán continuos, sin cambios bruscos. La diferencia de niveles entre pavimentos será como máximo de 0.6 cm. Deberán contar con señalización con cambios de textura para orientar o indicar peligro a las personas ciegas y débiles visuales.
- R) El fraccionador deberá aportar a esta Presidencia Municipal el 1.7% sobre el valor de las obras de urbanización, tomando como base de incidencia el costo promedio de hectárea urbanizada, de acuerdo con el análisis de costos promedios según el tipo de fraccionamiento que emite la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- S) Cuando el fraccionador solicite el acta de recepción, deberá haber cumplido con todos los compromisos y obligaciones aquí señaladas.
- T) El fraccionador tendrá la obligación de otorgar a la Presidencia Municipal de Chihuahua garantía por el 30% del monto total de las obras de urbanización que deberá realizar.
- U) Deberá utilizar agua residual debidamente tratada para los procesos de urbanización consistentes en: movimientos de terracerías, construcción de plataformas y construcción de bases y sub-rasantes.
- V) La autorización del H. Ayuntamiento no exime al fraccionador de la responsabilidad del uso de explosivos, al hacer los trabajos de urbanización, debiendo recabar en su momento los permisos correspondientes para su uso.
- W) El escombro producto de las obras de urbanización y de edificación en el Fraccionamiento deberán de trasladarse a un tiradero autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
- X) En los estacionamientos que se construyan al descubierto, se deberá plantar un árbol por cada dos cajones de estacionamiento cuando sea a una sola línea. En caso de ser a dos líneas, deberá plantarse un árbol por cada seis cajones de estacionamiento.
- Y) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en la Resolución de Impacto Ambiental emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio No. SEPA 236/2019 expediente No. 108/19, de fecha 19 de marzo de 2019.
- Z) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el Dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio No. PUF 302/2019 y el oficio DIV-0420/2019 emitido por el Departamento de Ingeniería Vial.
- AA) El fraccionador, en relación a la promoción que se realice de este desarrollo, deberá tramitar ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología la licencia correspondiente para instalar anuncios publicitarios en los sitios que se tenga acceso público o que sean percibidos desde la vía pública.

En base al Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, Anexo 3, Sección de la Nominación de Vías Públicas artículo 226, 227 y 228; y Sección Sexta de la Nominación y Delimitación de Desarrollos Urbanos, y de acuerdo a la investigación física, cartografía catastral e imagen satelital, se dictamina técnicamente procedente y se presenta a su consideración la nominación oficial del condominio comercial "Centro Comercial Platz" ubicado en el Sector 35 de esta Ciudad, así como la prolongación de vialidades colindantes y vías públicas de nueva creación en los términos siguientes:

NOMBRE DEL CONDOMINIO PROPUESTO:	
CENTRO COMERCIAL PLATZ	

VIALIDADES A PROLONGARSE EN LA ZONA	UBICACIÓN
AVENIDA DE LA CANTERA	VIALIDAD COLINDANTE CON EL LÍMITE NORTE DEL POLÍGONO DEL DESARROLLO ACCESO PRINCIPAL.

CALLE PUENTE DE CASTILLA	VIALIDAD COLINDANTE EN EL LÍMITE OESTE DEL POLÍGONO DEL DESARROLLO.
CALLE CATEDRAL DE CHIHUAHUA	VIALIDAD COLINDANTE CON EL LÍMITE NORTE DEL POLÍGONO DEL DESARROLLO, SE PROLONGA EN BASE AL PLAN DE ESTRUCTURA VIAL VIGENTE.

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según el artículo 79 fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua; además, para ese momento deberá contar con la corrección de las superficies correspondientes en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento deberá exigir al interesado la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, así como también condicionar al interesado a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en el sentido de presentar la cédula correspondiente.

VI. En desahogo del Sexto punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra al Regidor Ernesto Ibarra Sarmiento a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión Especial de Procesos de Elección, relativo al análisis y resolución de las Inconformidades recibidas con motivo de las Elecciones de las Juntas Municipales y Comisarios de Policía, así como a la Calificación y Aprobación de los resultados del Proceso de Elección de las Juntas Municipales y Comisarios de Policía para el periodo 2021-2024. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Ibarra Sarmiento con fundamento en lo previsto por el artículo 76 fracción IX del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, así como los nombres de las autoridades auxiliares electas y que se describen en el dictamen, por lo que el Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos.

Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento informa al pleno que el Regidor Ernesto Ibarra Sarmiento en su calidad de Presidente de la Comisión Especial de Procesos de Elección con toda oportunidad manifestó su intención de presentar un Voto Particular relativo al tema, lo anterior en relación con lo previsto en el artículo 50 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, acto seguido le concede el uso de la palabra, el Regidor Ibarra Sarmiento presenta la propuesta que se agrega a continuación:

"El suscrito en mi calidad de Presidente de la Comisión Especial de Procesos de Elección, con fundamento en los artículos 52 y 59 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Chihuahua, acudo respetuosamente ante este órgano colegiado a presentar el siguiente voto particular en lo relativo a los acuerdos que contiene el dictamen presentado, con la finalidad de adicionar un quinto Acuerdo, en los siguientes términos:

QUINTO. Remítase el presente acuerdo al Presidente Municipal a fin de que designe a las y los Comisarios de Policía en las localidades que se declararon desiertas, en base a las facultades conferidas por los artículos 29 fracción II, y demás relativos y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y que a continuación se enlistan:

Siendo las siguientes localidades:

1. EJIDO RANCHO OJO LAGUNA
2. EJIDO NUEVO DELICIAS Y ANEXAS
3. EJIDO BELLAVISTA
4. ALAMILLO DE ACOSTA
5. RANCHO DE TRILLO
6. RANCHO LA JABONERA
7. ALAMILLO DE BAILÓN
8. EJIDO SAN JUAN
9. CUMBRES DE MAJALCA
10. SOLEDAD DE MAJALCA
11. SANDILLAL DE SAN MARCOS
12. EJIDO SIERRA AZUL
13. EJIDO CARRIZALILLO
14. EJIDO CIÉNEGA DE LOS PADRES
15. EJIDO CORRAL DE PIEDRA
16. EL COYAMITO
17. RANCHO SAN LUIS Y EL NOGALITO
18. EX HACIENDA DE MÁPULA

Al concluir la presentación del Voto Particular, el Secretario del Ayuntamiento en primer término somete a votación del pleno el dictamen presentado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se desecha de plano la inconformidad presentada por los ciudadanos Daniel Armando Espinoza Chacón, Rubén Vega Cruz, Armando Payán García y Humberto Villalobos Maldonado, en virtud de que se trata del mismo acto impugnado, agravios, hechos y autoridad responsable de los Juicios de Inconformidad que actualmente está sustanciando el Tribunal Estatal Electoral en el expediente JIN-494/2021 y sus acumulados.

SEGUNDO. Se declara válida la Elección de las Autoridades Auxiliares Municipales, en lo que se refiere a las Juntas Municipales, para quedar integradas de la siguiente manera:

JUNTA MUNICIPAL DE "EL SAUZ"

Titular	Cargo
Miguel Ángel Arrieta Palacios	Presidente
Jesús Antonio Núñez Palma	Presidente Suplente

Sandra Jazmín Heredia García	1era. Regidora
Alma Rosa Ávila Andujo	1era. Regidora Suplente
Jesús Leonel Espinoza Luján	2do. Regidor
Iván Fierro Mauricio	2do. Regidor Suplente

JUNTA MUNICIPAL DE "CIÉNEGA DE ORTIZ"

Titular	Cargo
Nancy Manuela Meléndez Tarango	Presidenta
Diana Tarango Ortiz	Presidenta Suplente
Jesús Mendoza Ortiz	1er. Regidor
Concepción Páez Artalejo	1er. Regidor Suplente
Brenda Patricia Rodríguez Sigala	2da. Regidora
Martha Patricia Escobedo Rosales	2da. Regidora Suplente

JUNTA MUNICIPAL DE "COLONIA SOTO"

TITULAR	CARGO
Luis Bernardo Tarango Trejo	Presidente
Jesús Manuel Anchondo Ramírez	Presidente Suplente
Virginia Anchondo Manquero	1era. Regidora
Maribel Escamilla Anchondo	1era. Regidora Suplente
Alonso Duarte Rogelio	2do. Regidor
Álvaro Rodríguez Duarte	2do. Regidor Suplente

JUNTA MUNICIPAL DE "GUADALUPE"

TITULAR	CARGO
Esmeralda Balderrama Gutiérrez	Presidenta
Karely Guadalupe Chavira Anchondo	Presidenta Suplente
Miguel Ángel Chavira Anchondo	1er. Regidor
Cosme Adrián Ramírez Irigoyen	1er. Regidor Suplente
Lorenza Cárdenas Ruiz	2da. Regidora
Josefina Díaz Sígala	2da. Regidora Suplente

JUNTA MUNICIPAL DE "EL CHARCO"

Titular	Cargo
Refugio Elizabeth Márquez Pacheco	Presidenta
Ana Luisa Márquez Meraz	Presidenta Suplente
Óscar Elizondo Duarte	1er Regidor
Eliceo Márquez Meraz	1er Regidor Suplente

Patricia Mendoza Romero	2da. Regidora
Mayra Lorena Morales Ríos	2da. Regidora Suplente

TERCERO. Se declara válida la Elección de las Autoridades Auxiliares Municipales, en lo que se refiere a las Comisarías de Policía, para quedar integradas de la siguiente manera:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	COMISARIO	LOCALIDAD
Meléndez	Paez	Joaquín	Titular	Boca De Ciénega De Ortiz
Sigala	Mendoza	Alexis	Suplente	Boca De Ciénega De Ortiz
Chavira	Anchondo	Ana Luisa	Titular	Ciénega Ortiz El Salitre
Chavira	Anchondo	Valentina	Suplente	Ciénega Ortiz El Salitre
Espinoza	Luján	Victor Manuel	Titular	Col. Cuauhtémoc
Espinoza	Juárez	Eleazar	Suplente	Col. Cuauhtémoc
Hernández	Delgado	Ernesto	Titular	Colonia El Peñol
Muñiz	Soto	Edgar Daniel	Suplente	Colonia El Peñol
Gutiérrez	Mendoza	Victoriano	Titular	Colonia Horcasitas
Ávila	Portillo	Miguel Ángel	Suplente	Colonia Horcasitas
Juárez	Cruz	Javier Manuel	Titular	Colonia Ocampo
Venegas	Silvas	Fernando	Suplente	Colonia Ocampo
Mendoza	Ruiz	Ricardo	Titular	Ejido Chuviscar
Mendoza	Fuentes	Edgar	Suplente	Ejido Chuviscar
Palacios	Hernández	José	Titular	Ejido El Faro
Palacios	Solis	Héctor Adrián	Suplente	Ejido El Faro
Molina	Alanis	José Angel	Titular	Ejido El Jardín
Molina	Nava	Alejandro	Suplente	Ejido El Jardín
Villalba	Baca	Raúl Antonio	Titular	Ejido El Potrero De Mápula
Villalba	Rodríguez	Antonio Manuel	Suplente	Ejido El Potrero De Mápula
Fierro	Mauricio	Manuel Adán	Titular	Ejido La Esperanza
Murillo	Hernández	David	Suplente	Ejido La Esperanza
Juárez	Ramos	Alejandro	Titular	Ejido Las Varas
Juárez	Ramos	Benjamín	Suplente	Ejido Las Varas
Serna	Lopez	Ernesto	Titular	Ejido Los Sauces
Serna	Serna	Carlos	Suplente	Ejido Los Sauces
Mendíaz	Castañeda	Amir Oved	Titular	Ejido Ocampo
Mendíaz	Castañeda	Esteban	Suplente	Ejido Ocampo
Ortiz	Tarango	Efrén	Titular	El Terrero
Ortiz	Mendoza	Enrique	Suplente	El Terrero
Bailón	Lopez	Silvestre	Titular	El Vallecillo
Elizondo	Piñón	Óscar	Suplente	El Vallecillo
Hernández	Herrera	Maria Luisa	Titular	Estación Ojo Laguna
Pacheco	Hernández	Hilda Viridiana	Suplente	Estación Ojo Laguna
Ochoa	Ortiz	Javier	Titular	Estación Terrazas
Mendoza	Becerra	Juan Carlos	Suplente	Estación Terrazas
Lozoya	De La Cruz	Crispín	Titular	Francisco. I. Madero
Murga	Frescas	Pedro Luis	Suplente	Francisco. I. Madero
Macías	Borunda	Maria Guadalupe	Titular	La Concepción
Arenivar	Grajeda	Dora Leticia	Suplente	La Concepción
Jurado	Romero	Graciela	Titular	Guadalupe
Flores	Rodríguez	Elvira	Suplente	Guadalupe
Mendoza	Nevarez	Romelia	Titular	La Noria
Mendoza	Nevarez	Amalia	Suplente	Loc. La Noria

Guzmán	Luján	Ricardo	Titular	Nuevo Majalca
Guzmán	Guerra	Humberto	Suplente	Nuevo Majalca
Tarango	Nájera	Epifanio	Titular	Palo Blanco
Meléndez	Rivera	Eloy Osbaldo	Suplente	Palo Blanco
Tarango	Mendoza	Benjamin	Titular	Rancho La Casita
Mendoza	Meléndez	Mario Alberto	Suplente	Rancho La Casita
Rodríguez	Seaz	Norma Aracely	Titular	Rancho Calaveras
Mendoza	Chacón	Eusebia	Suplente	Rancho Calaveras
Anchondo	Tarango	Sara Guadalupe	Titular	Rancho De Meza
Sigala	Sigala	Sonia María	Suplente	Rancho De Meza
Loya	Ortiz	Mayra	Titular	Rancho La Molina
López	López	Guadalupe	Suplente	Rancho La Molina
Rodríguez	Portillo	Macrina Aracely	Titular	Rancho La Piedra
Rodríguez	Hernández	Armida	Suplente	Rancho La Piedra
Cardenas	Escobedo	Susana	Titular	Rancho Los Aguilares
Cárdenas	Escobedo	Maricela	Suplente	Rancho Los Aguilares
Mendoza	Orozco	Merced	Titular	Rancho San Agustín
Mendoza	Soto	Merced	Suplente	Rancho San Agustín

CUARTO. Envíese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente Acuerdo para que en uso de sus atribuciones realice el trámite correspondiente para su posterior publicación en la Gaceta Municipal y se realicen las acciones necesarias para que se haga del conocimiento de las personas habitantes de las secciones municipales, los resultados de las votaciones de las Juntas Municipales y Comisarías de Policía del Municipio de Chihuahua.

Al concluir la votación del dictamen el Regidor Ernesto Ibarra Sarmiento, solicita el uso de la palabra para dar un mensaje de agradecimiento a todas y todos sus compañeros por parte de las y los Regidores integrantes del Ayuntamiento que participaron en este ejercicio realizado, en el que manifiesta lo siguiente:

"Como Presidente de la Comisión Municipal de Procesos de Elección para Autoridades Auxiliares del Municipio de Chihuahua, quiero expresar desde este Cabildo un agradecido reconocimiento a los habitantes y a las cinco comunidades rurales que integra nuestro Municipio por su participación en las pasadas elecciones de autoridades auxiliares para el periodo 2021-2024.

Como ya es sabido el 30 de octubre celebramos las elecciones para la designación de Juntas Municipales en donde se eligieron mediante votos los Presidentes Seccionales y sus planillas para lo cual aplicamos el método establecido por el Instituto Estatal Electoral, esta se desarrolló en un ambiente democrático y sin incidentes, se respetó el voto emitido por los pobladores de las seccionales de El Charco, El Sauz, Guadalupe, Colonia Soto y Ciénega de Ortiz teniendo una participación de más de 2,500 votantes.

Posteriormente el 7 de noviembre las y los Regidores que integramos este Honorable Ayuntamiento llevamos a cabo las elecciones para la designación de Comisarios de Policía registrando una afluencia muy importante a los pobladores de las comunidades que integran las secciones mencionadas. Todas las Fracciones Políticas representadas en este Ayuntamiento participaron en la vigilancia y observaciones de ambos procesos y fueron testigo de los resultados que se obtuvieron en cada seccional.

El proceso de elección inició con la publicación de la convocatoria y concluirá con la calificación de la misma y la entrega de las Constancias de Mayoría que el Honorable Ayuntamiento el próximo 15 de diciembre realizará.

Solo me resta felicitar y hacer un reconocimiento a las autoridades de la Dirección de Desarrollo Rural por la organización del operativo, así como a la Secretaría del Ayuntamiento por el acompañamiento que tuvo como resultado un proceso tranquilo y con elecciones limpias. En breve nuestro Alcalde Marco Bonilla Mendoza tomará protesta a las autoridades auxiliares que representaran a miles de habitantes de la zona rural de Chihuahua, dejamos constancia que los trabajos realizados por esta Comisión sustentado en el diálogo y el consenso permitieron la realización de un proceso democrático, ordenado y tranquilo, muchas gracias".

Al concluir la presentación del mensaje del Regidor Ernesto Ibarra Sarmiento, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno el contenido del Voto Particular presentado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se agrega un Quinto Acuerdo Resolutivo al Punto de Acuerdo resultado de la votación del Dictamen presentado por la Comisión Especial de Procesos de Elección, relativo al análisis y resolución de las Inconformidades recibidas con motivo de las Elecciones de las Juntas Municipales y Comisarios de Policía, así como a la Calificación y Aprobación de los resultados del Proceso de Elección de las Juntas Municipales y Comisarios de Policía para el periodo 2021-2024, el cual deberá contener lo siguiente:

QUINTO. Remítase el presente acuerdo al Presidente Municipal a fin de que designe a las y los Comisarios de Policía en las localidades que se declararon desiertas, con base en las facultades conferidas por los artículos 29 fracción II, y demás relativos y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y que a continuación se enlistan:

1. EJIDO RANCHO OJO LAGUNA
2. EJIDO NUEVO DELICIAS Y ANEXAS
3. EJIDO BELLAVISTA
4. ALAMILLO DE ACOSTA
5. RANCHO DE TRILLO
6. RANCHO LA JABONERA

7. ALAMILLO DE BAILÓN
8. EJIDO SAN JUAN
9. CUMBRES DE MAJALCA
10. SOLEDAD DE MAJALCA
11. SANDILLAL DE SAN MARCOS
12. EJIDO SIERRA AZUL
13. EJIDO CARRIZALILLO
14. EJIDO CIÉNEGA DE LOS PADRES
15. EJIDO CORRAL DE PIEDRA
16. EL COYAMITO
17. RANCHO SAN LUIS Y EL NOGALITO
18. EX HACIENDA DE MÁPULA

Por lo que el Secretario del Ayuntamiento en atención a los acuerdos que anteceden hace constar y certifica que el punto de acuerdo, resultado de la votación del Dictamen presentado por la Comisión Especial de Elección, relativo al análisis y resolución de las Inconformidades recibidas con motivo de las Elecciones de las Juntas Municipales y Comisarios de Policía, así como a la Calificación y Aprobación de los resultados del Proceso de Elección de las Juntas Municipales y Comisarios de Policía para el periodo 2021-2024 y el agregado del Quinto Resolutivo al acuerdo del dictamen, los que se someten a votación del pleno y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se desecha de plano la inconformidad presentada por los ciudadanos Daniel Armando Espinoza Chacón, Rubén Vega Cruz, Armando Payán García y Humberto Villalobos Maldonado, en virtud de que se trata del mismo acto impugnado, agravios, hechos y autoridad responsable de los Juicios de Inconformidad que actualmente está sustanciando el Tribunal Estatal Electoral en el expediente JIN-494/2021 y sus acumulados.

SEGUNDO. Se declara válida la Elección de las Autoridades Auxiliares Municipales, en lo que se refiere a las Juntas Municipales, para quedar integradas de la siguiente manera:

JUNTA MUNICIPAL DE "EL SAUZ"

Titular	Cargo
Miguel Ángel Arrieta Palacios	Presidente
Jesús Antonio Núñez Palma	Presidente Suplente
Sandra Jazmín Heredia García	1era. Regidora
Alma Rosa Ávila Andujo	1era. Regidora Suplente
Jesús Leonel Espinoza Luján	2do. Regidor
Iván Fierro Mauricio	2do. Regidor Suplente

JUNTA MUNICIPAL DE "CIÉNEGA DE ORTIZ"

Titular	Cargo
Nancy Manuela Meléndez Tarango	Presidenta
Diana Tarango Ortiz	Presidenta Suplente
Jesús Mendoza Ortiz	1er. Regidor
Concepción Páez Artalejo	1er. Regidor Suplente
Brenda Patricia Rodríguez Sigala	2da. Regidora
Martha Patricia Escobedo Rosales	2da. Regidora Suplente

JUNTA MUNICIPAL DE "COLONIA SOTO"

TITULAR	CARGO
Luis Bernardo Tarango Trejo	Presidente
Jesús Manuel Anchondo Ramírez	Presidente Suplente
Virginia Anchondo Manquero	1era. Regidora
Maribel Escamilla Anchondo	1era. Regidora Suplente
Alonso Duarte Rogelio	2do. Regidor
Álvaro Rodríguez Duarte	2do. Regidor Suplente

JUNTA MUNICIPAL DE "GUADALUPE"

TITULAR	CARGO
Esmeralda Balderrama Gutiérrez	Presidenta
Karely Guadalupe Chavira Anchondo	Presidenta Suplente
Miguel Ángel Chavira Anchondo	1er. Regidor

Cosme Adrián Ramírez Irigoyen	1er. Regidor Suplente
Lorenza Cárdenas Ruiz	2da. Regidora
Josefina Díaz Sigala	2da. Regidora Suplente

JUNTA MUNICIPAL DE "EL CHARCO"

Titular	Cargo
Refugio Elizabeth Márquez Pacheco	Presidenta
Ana Luisa Márquez Meraz	Presidenta Suplente
Óscar Elizondo Duarte	1er Regidor
Eliceo Márquez Meraz	1er Regidor Suplente
Patricia Mendoza Romero	2da. Regidora
Mayra Lorena Morales Ríos	2da. Regidora Suplente

TERCERO. Se declara válida la Elección de las Autoridades Auxiliares Municipales, en lo que se refiere a las Comisarías de Policía, para quedar integradas de la siguiente manera:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	COMISARIO	LOCALIDAD
Melendez	Paez	Joaquín	Titular	Boca De Ciénega De Ortiz
Sigala	Mendoza	Alexis	Suplente	Boca De Ciénega De Ortiz
Chavira	Anchondo	Ana Luisa	Titular	Ciénega Ortiz El Salitre
Chavira	Anchondo	Valentina	Suplente	Ciénega Ortiz El Salitre
Espinoza	Luján	Victor Manuel	Titular	Col. Cuauhtémoc
Espinoza	Juárez	Eleazar	Suplente	Col. Cuauhtémoc
Hernández	Delgado	Ernesto	Titular	Colonia El Peñol
Muñiz	Soto	Edgar Daniel	Suplente	Colonia El Peñol
Gutiérrez	Mendoza	Victoriano	Titular	Colonia Horcasitas
Ávila	Portillo	Miguel Ángel	Suplente	Colonia Horcasitas
Juárez	Cruz	Javier Manuel	Titular	Colonia Ocampo
Venegas	Silva	Fernando	Suplente	Colonia Ocampo
Mendoza	Ruiz	Ricardo	Titular	Ejido Chuviscar
Mendoza	Fuentes	Edgar	Suplente	Ejido Chuviscar
Palacios	Hernández	José	Titular	Ejido El Faro
Palacios	Solis	Héctor Adrián	Suplente	Ejido El Faro
Molina	Alanís	Jose Angel	Titular	Ejido El Jardín
Molina	Nava	Alejandro	Suplente	Ejido El Jardín
Villalba	Baca	Raúl Antonio	Titular	Ejido El Potrero De Mapula
Villalba	Rodríguez	Antonio Manuel	Suplente	Ejido El Potrero De Mapula
Fierro	Mauricio	Manuel Adán	Titular	Ejido La Esperanza
Murillo	Hernández	David	Suplente	Ejido La Esperanza
Juárez	Ramos	Alejandro	Titular	Ejido Las Varas
Juárez	Ramos	Benjamín	Suplente	Ejido Las Varas
Serna	López	Ernesto	Titular	Ejido Los Sauces
Serna	Serna	Carlos	Suplente	Ejido Los Sauces
Mendiáz	Castañeda	Amir Oved	Titular	Ejido Ocampo
Mendiáz	Castañeda	Esteban	Suplente	Ejido Ocampo
Ortiz	Tarango	Efren	Titular	El Terrero
Ortiz	Mendoza	Enrique	Suplente	El Terrero
Bailón	López	Silvestre	Titular	El Vallecillo
Elizondo	Piñón	Oscar	Suplente	El Vallecillo
Hernández	Herrera	Maria Luisa	Titular	Estación Ojo Laguna
Pacheco	Hernández	Hilda Viridiana	Suplente	Estación Ojo Laguna
Ochoa	Ortiz	Javier	Titular	Estación Terrazas

Mendoza	Becerra	Juan Carlos	Suplente	Estación Terrazas
Lozoya	De La Cruz	Crispin	Titular	Francisco. I. Madero
Murga	Frescas	Pedro Luis	Suplente	Francisco. I. Madero
Macías	Borinda	Maria Guadalupe	Titular	La Concepción
Arenivar	Grajeda	Dora Leticia	Suplente	La Concepción
Jurado	Romero	Gricelda	Titular	Guadalupe
Flores	Rodríguez	Elvira	Suplente	Guadalupe
Mendoza	Nevárez	Romeira	Titular	La Noria
Mendoza	Nevárez	Amalia	Suplente	Loc. La Noria
Guzmán	Lujan	Ricardo	Titular	Nuevo Majalca
Guzmán	Guerra	Humberto	Suplente	Nuevo Majalca
Tarango	Nájera	Epifanio	Titular	Palo Blanco
Meléndez	Rivera	Eloy Osbaldo	Suplente	Palo Blanco
Tarango	Mendoza	Benjamin	Titular	Rancho La Casita
Mendoza	Meléndez	Mario Alberto	Suplente	Rancho La Casita
Rodríguez	Seaz	Norma Aracely	Titular	Rancho Calaveras
Mendoza	Chacón	Eusebia	Suplente	Rancho Calaveras
Anchondo	Tarango	Sara Guadalupe	Titular	Rancho De Meza
Sigala	Sigala	Sonia María	Suplente	Rancho De Meza
Loya	Ortiz	Mayra	Titular	Rancho La Molina
López	López	Guadalupe	Suplente	Rancho La Molina
Rodríguez	Portillo	Macrina Aracely	Titular	Rancho La Piedra
Rodríguez	Hernández	Arnida	Suplente	Rancho La Piedra
Cárdenas	Escobedo	Susana	Titular	Rancho Los Aguilares
Cárdenas	Escobedo	Maricela	Suplente	Rancho Los Aguilares
Mendoza	Orozco	Merced	Titular	Rancho San Agustín
Mendoza	Soto	Merced	Suplente	Rancho San Agustín

CUARTO. Enviase a la Secretaría del Ayuntamiento el presente Acuerdo para que en uso de sus atribuciones realice el trámite correspondiente para su posterior publicación en la Gaceta Municipal y se realicen las acciones necesarias para que se haga del conocimiento de las personas habitantes de las secciones municipales, los resultados de las votaciones de las Juntas Municipales y Comisarías de Policía del Municipio de Chihuahua.

QUINTO. Remítase el presente Acuerdo al Presidente Municipal para que con base a las facultades conferidas por el artículo 29 fracción II, y demás relativos y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, designe a las y los Comisarios de Policía en las localidades que se declararon desiertas y que son las siguientes:

1. EJIDO RANCHO OJO LAGUNA
2. EJIDO NUEVO DELICIAS Y ANEXAS
3. EJIDO BELLAVISTA
4. ALAMILLO DE ACOSTA
5. RANCHO DE TRILLO
6. RANCHO LA JABONERA
7. ALAMILLO DE BAILÓN
8. EJIDO SAN JUAN
9. CUMBRES DE MAJALCA
10. SOLEDAD DE MAJALCA
11. SANDILLAL DE SAN MARCOS
12. EJIDO SIERRA AZUL
13. EJIDO CARRIZALILLO
14. EJIDO CIÉNEGA DE LOS PADRES
15. EJIDO CORRAL DE PIEDRA
16. EL COYAMITO
17. RANCHO SAN LUIS Y EL NOGALITO
18. EX HACIENDA DE MÁPULA

VII. En desahogo del Séptimo punto de la orden del día, correspondiente a los asuntos generales, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, informa a las y los integrantes del H. Ayuntamiento, que con toda oportunidad, la Maestra Olivia Franco Barragán, Síndica Municipal y el Regidor Juan Pablo Campos López informaron de su interés en participar en este punto de la orden del día.

Luego otorga el uso de la palabra a la Síndica Municipal, Maestra Olivia Franco Barragán, quien presentó el siguiente asunto general:

"Me permito hacer un atento y respetuoso llamado tanto a integrantes de este Honorable Ayuntamiento, como a personal que conforma nuestra Administración Municipal para, en unidad, redoblar esfuerzos encaminados en mitigar los efectos sociales pero sobre todo para la salud causados por la pandemia del COVID 19. En la actualidad vemos un drástico aumento en la incidencia del coronavirus en nuestro Municipio, hasta ahora hemos tenido más de 26 mil contagios, esto de acuerdo al conteo periódico realizado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) en alianza con Gobierno Federal.

Debo reconocer los grandes esfuerzos que se han emprendido desde la administración municipal y que se siguen realizando para atenuar las consecuencias negativas causadas por esta pandemia, y este llamado va a toda persona que integramos de cualquier forma desde cualquier trinchera esta administración a que actuemos y que actuemos con ejemplos y medidas. Es preocupante y pareciera que como comunidad se va perdiendo la capacidad de asombro ante la pérdida de la salud, ante la pérdida de vidas, este respetuoso llamado va encaminado a reforzar y actuar en acciones de prevención más que de reacción, debiendo estas ser orientadas a reducir los aforos dentro de los edificios públicos, se garantice la ventilación adecuada y si es necesario cambiar ventanas, hacer el mínimo de reuniones presenciales de trabajo y en espacios adecuados para tal efecto, además de aprovechar, continuar y redoblar el beneficio del uso de las tecnologías a fin de lograr dicho objetivo, la misma gobernadora poniendo como ejemplo realizó el encendido del árbol navideño sin convocatoria ciudadana y transmitido por redes sociales, cosa que celebremos, de igual forma ya anunció nuestro Alcalde, así mismo por su parte la Secretaría de Educación y Deporte emitió comunicado donde indica la suspensión de posadas y festejos al interior de instalaciones escolares y de hecho en instituciones particulares les están dando el trabajo desde casa. ¿Qué vamos a hacer con esas mamás que van a tener que atender a sus hijos desde casa en sus tareas escolares?

Esta Sindicatura que represento, atendió el cambio de semáforo epidemiológico desde la semana pasada, estableció rotaciones y horarios diferidos de asistencia, así como trabajo desde casa para todo nuestro personal, todo lo que hagamos deberá de ser tomando en cuenta las medidas de prevención como lo son las ya conocidas y existentes, la sana distancia, el lavado frecuente de manos, y sobre todo por favor, el uso constante y permanente de cubre bocas, así como impulsar que el personal que labora dentro de esta administración cuente con los medios y facilidades que les permita tener un esquema completo de vacunación.

Y en este sentido y para concluir mi intervención, esta Sindicatura se encuentra en plena disposición de coadyuvar en la implementación de acciones que prevengan el aumento de contagios y consoliden las medidas de protección dentro de los edificios y áreas de trabajo de la Administración Pública, con el fin de velar la seguridad tanto del personal que labora como de la ciudadanía que día con día acude a nuestra oficina a realizar diversos trámites".

Al concluir la participación de la Síndica Municipal, Maestra Olivia Franco Barragán, el Secretario del Ayuntamiento le otorga el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo Campos López, quien durante su participación manifestó lo siguiente:

"Juan Pablo Campos López en mi carácter de Regidor, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 fracción quinta del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y el Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento en su artículo 21, acudo ante este Órgano Edilicio a fin de presentar posicionamiento en materia de economía. Al tenor de la siguiente exposición de motivos:

La consultora Aras Business Group S.A.P.I. DE C.V., se estableció en la capital del estado como una empresa de colocación de capital cuya estrategia para generar ganancias a los asociados era mediante la distribución estratégica de su capital en negocios rentables, ofreciendo atractivos rendimientos mensuales de hasta el 10% sobre el capital invertido, un 120% anual superando de manera exponencial el porcentaje ofrecido por instituciones financieras debidamente acreditadas ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La gran mayoría de los inversionistas invirtieron cantidades que iban desde los 10 mil pesos, sin embargo personas que invirtieron más de un millón de pesos del total de sus ahorros, además hubo una gran cantidad de personas que para hacerse de capital para cubrir una inversión en esta empresa tomaron medidas tales como: hipotecar sus casas, vender autos o terrenos, e inclusive quienes de manera temeraria acudieron a los bancos para solicitar préstamos con altísimas tasas de interés, que podían ser pagadas con facilidad por los rendimientos ofrecidos por los convincentes asesores de Aras, que les ofrecían resolver el problema de su retiro en la vejez, o cumplir el sueño anhelado.

Debido a un problema de "liquidez" a causa de una presunta "inversión fallida" en la mina La Morita de Ascensión, la empresa "Aras" presentó un retraso de tres meses con accionistas cautivos, lo que provocó que los inversionistas que firmaron serán obligados a reinvertir su capital y obtendrán rendimientos de sólo el 4.5% mensual, menor al rendimiento pactado en sus contratos, obligando a la empresa a no cumplir con sus obligaciones contractuales, ocasionando afectaciones patrimoniales y dejando en estado de incertidumbre legal a miles de familias chihuahuenses, esto derivó en una serie de demandas y manifestaciones en contra de la empresa, los cuales exigían la devolución del capital invertido, así como de los dividendos pendientes de pago.

El pasado 17 de noviembre la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) ordenó a la firma Aras Business Group S.A.P.I. de C.V. suspender la promoción de captación de ahorros del público en general, debido a que esta empresa no tiene autorización para la cual se identifica públicamente como ARAS, ya que no es una entidad financiera, no es una sociedad autorizada por la comisión para captar recursos del público, no está sujeta a supervisión de la Comisión, por lo tanto, no forma parte del sistema financiero en México, así mismo a la fecha no se contaba con solicitud alguna para expedientes o trámite alguno de solicitud de registro o autorización por parte de dicha Sociedad para actuar como entidad financiera.

Se han presentado al menos trescientas cuarenta y ocho querrelas en la Unidad de Delitos Patrimoniales de la Fiscalía General del Estado por víctimas de esta capital, lo cual ha resultado en una serie de cateos a diversos inmuebles de la empresa, la autorización de órdenes de aprehensión por jueces de control en contra de personal administrativo de la empresa, el aseguramiento de al menos cincuenta y tres bienes inmuebles, además de que se han iniciado otro número de juicios civiles por los mismos hechos, toda vez al menos 18,000 personas invirtieron sus ahorros, hipotecaron sus casas, solicitaron préstamos personales con la finalidad de invertir en Aras y obtener una retribución con altas ganancias, sin embargo al día de hoy la empresa no ha cumplido con sus obligaciones contractuales ocasionando ello afectaciones patrimoniales y dejando en estado de incertidumbre legal a muchas familias chihuahuenses.

El tema que hoy trato no es ajeno para este gobierno municipal, ante esta situación se han presentado diversos posicionamientos y/o exhortos en los diferentes niveles de gobierno para buscar esclarecer la situación de la empresa y sus inversionistas, como en la Cámara de Diputados, el Congreso Local, además de que a nivel municipal el Presidente Municipal, Marco Bonilla ofreció servicios de asesoría a través del Ayuntamiento para apoyar a los afectados de la empresa, inclusive la gobernadora constitucional del estado, Maestra María Eugenia Campos Galván, ha presionado para que a través de la Unidad de Inteligencia Financiera y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores se esclarezca esta situación.

Es por esto que acudo ante este alto colegiado a fin de hacer un llamado a la ciudadanía ante la cercanía de las celebraciones decembrinas para que realicen gastos consientes y verifiquen la información en cualquier inversión que pretendan realizar a efecto de no seguir siendo víctimas de estafas, fraudes y abusos de confianza, además reiterar que desde el Gobierno Municipal se les puede orientar para que logren la recuperación de su economía, así mismo reconozco y aplaudo la labor incansable que ha venido realizando la Fiscalía General del Estado en las investigaciones para esclarecer los hechos presuntamente constitutivos de delitos que cometió la citada empresa y se logre en su momento con el debido proceso la reparación del daño de las víctimas".

Al concluir la participación del Regidor Juan Pablo Campos López, el Secretario del Ayuntamiento le otorga el uso de la palabra a la Regidora Ishtar Ibarra Barraza, quien manifestó lo siguiente:

En la pasada sesión de Cabildo Solemne que se llevó a cabo el día tres de diciembre del presente año dos mil veintiuno, quería dar esta intervención pero me dijeron que respetara el programa, es por eso que quiero aprovechar este momento para no dejar pasar este mensaje.

Antes que nada, quisiera iniciar mi intervención uniéndome a la felicitación para los galardonados del día 3 de Diciembre, Víctor Aaron Pedraza, como persona física y Edgar Eduardo Núñez como persona moral. Quiero decirles Enhorabuena y de todo corazón: felicidades y gracias. Gracias porque considero que siempre debería ser un acto digno de reconocer y aplaudir, actuar en beneficio de quienes más lo necesitan, hacer algo en favor de ellos, por mínimo que sea o que pudiera parecer.

Agradezco porque nada de lo humano me es ajeno y en mi carácter de representante popular me gustaría retomar la frase de nuestro presidente López Obrador: "el poder sólo tiene sentido y se convierte en virtud, cuando se pone al servicio de los demás"

Las personas con discapacidad representan un sector vulnerable de la población a la que como sociedad y gobierno le hemos quedado a deber. No sólo tienen que afrontar la adversidad en dicha condición, sino que además luchar con segregación y una terrible discriminación lacerante. Lamentablemente resultan más vulnerables niñas y niños con discapacidad, pero sobretodo, las niñas y niños de comunidades y pueblos originarios. Pero nunca es tarde para reparar el daño y empezar a actuar. Ser solidarios y empáticos, que no es otra cosa que tenderle la mano a quien se ha quedado atrás, para que se empareje y caminemos juntas.

Con fundamento en esto último, el gobierno del presidente López Obrador actualmente otorga una pensión que consiste en un apoyo directo, sin intermediarios, de \$2,700 pesos de manera bimestral a un millón de personas con discapacidad, principalmente niñas y niños de comunidades indígenas; y para el próximo año se busca que esta pensión sea universal, es decir, para todas las personas con alguna discapacidad. Un apoyo como este, representa la posibilidad para que una persona con discapacidad se ayude en la compra de medicamentos, alimentos, o en los múltiples gastos.

Además de haber establecido como derecho constitucional la pensión para el bienestar de personas con discapacidad, el gobierno del presidente López Obrador celebró un convenio con TELETÓN para el traslado y la atención de terapias y fisioterapias en las instalaciones de los diferentes CRITS del país y por supuesto, incluida nuestra capital.

Finalizo mi intervención con una atenta y respetuosa invitación a esta administración municipal. Les invito a que traduzcamos en hechos las palabras y que además de aplausos a nuestros ganadores, pero sobre todo a nuestras queridas personas con discapacidad, resultados. Deroguemos todo impuesto que implique un cobro y un gasto a las familias chihuahuenses donde habite alguna persona con discapacidad.

Dejar atrás la política de hacer descuentos en impuestos a personas con discapacidad (que no es otra cosa que seguirle cobrando a quienes enfrentan con mucha mayor adversidad la misma vida que vivimos) puede representar el inicio del pago de la deuda que tenemos con nuestros representados.

Confío en que tanto el Municipio como el alcalde cuentan con la capacidad y lo necesario para encontrar la manera de hacer esto posible. Espero sinceramente que esto se tome como una propuesta constructiva legítima. Pues tiene como objeto exclusivamente beneficiar a las personas con discapacidad que habitan en nuestro Municipio y ayudaría a concretar el loable deseo del alcalde de hacer de Chihuahua una ciudad competitiva; para que lo sea también en temas de inclusión".

Al concluir la participación de la Regidora Ishtar Ibarra Barraza, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago de la Peña Grajeda, informa que el ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación municipal, ha instruido en el sentido de que los asuntos presentados en este punto de la Orden del Día y que así corresponda sean turnados a la Comisión de Regidores competente para su análisis, discusión y posterior Dictamen. Luego informa que se han agotado los puntos de la orden del día, así se lo hacer saber al pleno y regresa la palabra al Presidente Municipal, Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, quien declara formalmente cerrada esta Sesión Ordinaria, dando validez a los acuerdos que se han tomado, siendo las once horas con cuarenta y siete minutos del día ocho de diciembre del año dos mil veintiuno, se levanta la presente acta, la que se firma por todos los que intervinieron y quisieron hacerlo en los términos del artículo 24 del Código Municipal vigente, 34 y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA